



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Incidente de desacato
Incidentante	Ferney Santofimio Tocora
Incidentado	Salud Total EPS y Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00158-00 (Tutela N° 2019-00065)
Providencia	Auto sustanciación # 361
Decisión	Previo admitir

Previo a dar trámite del incidente de Desacato presentado por **FERNEY SANTOFIMIO TOCORA** contra **SALUD TOTAL EPS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, dentro de la acción de amparo radicada bajo el número 2019-00065-00, se requiere a los representantes legales de las entidades accionadas, con el fin de tener certeza sobre la información suministrada por el incidentante en escrito que antecede.

Se ordena oficiar al representante legal de **SALUD TOTAL EPS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o quien haga sus veces, para que se sirva informar qué conductas ha desplegado respecto del cumplimiento del fallo de tutela proferido el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019) por el honorable Tribunal Superior de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, el cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el 07 de marzo de 2019.

El plazo para enviar la información será de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

Así mismo, se requiere a los representantes legales de **SALUD TOTAL EPS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en el mismo término manifieste quién es la persona encargada de dar cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela proferido el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019) por el honorable Tribunal Superior de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, el cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el 07 de marzo de 2019, para lo cual se deberá indicar el nombre completo, número de identificación y cargo ocupado, en el evento que dicha función no recaiga en el Representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

40ad43f0d0ba4943410166d5e5272f7643ad86fa8692141ebede87629ba225c8

Documento generado en 30/06/2021 06:12:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>